CONSTANCIA: Octubre 04 de 2022. En la fecha paso a despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, sobre el escrito anterior radicado por la apoderada de la parte demandante.

MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, Octubre seis (06) de dos mil veintidós (2022).

RADICADO 2022-00190 00 (V. Divorcio Católico)

AGRÉGUESE al proceso el escrito anterior radicado por la apoderada de la parte demandante, en el cual manifiesta ACEPTACIÓN por parte del actor, respecto a que se decrete la Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico (divorcio) por la causal de MUTUO ACUERDO, tal como lo ha manifestado igualmente la parte demandada. Sobre lo cual también dispone el Despacho:

REQUERIR por ser pertinente a las partes, para que en el término de cinco (05) informen todo lo relacionado con los menores hijos comunes del matrimonio, y los cónyuges, esto es, a quien corresponde el cuidado de los hijos, la proporción en que los cónyuges deben contribuir a los gastos de crianza, educación de los hijos comunes, de acuerdo a lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del artículo 257 del Código Civil; el monto de la pensión alimentaria que uno de los cónyuges deba al otro, si fuere del caso, etc. conforme a lo dispuesto en el artículo 389 del Código General del Proceso, que trata sobre el contenido de la sentencia de divorcio.

NOTÍFIQUESE

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 177 el 07 de octubre de 2022.

JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario